

## CONTRATACIÓN

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A “SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONALOSIS EN FUENTES ORNAMENTALES, DEPÓSITOS E INSTALACIONES DE AGUA DE LOS ALBERGUES MUNICIPALES, COLEGIOS Y OCHO INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE LORCA” MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

**EXP. 1/2020.**

**Presupuesto base de licitación: 179.250,27 (IVA INCLUIDO).**

En Lorca a 16 de junio de 2020, a las 9,50 horas, se constituyó la Mesa de Contratación del expediente indicado, al objeto de proceder a la lectura del informe técnico sobre valoración de criterios que requieren un juicio de valor y apertura digitalmente del sobre número tres que contiene las ofertas económicas, estando formada ésta por los siguientes Sres:

• CARGO	• NOMBRE Y APELLIDOS
• Presidente	• D <sup>a</sup> . ISIDRO ABELLÁN CHICANO, CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN.
• Secretario	• D. JUAN JOSÉ MOULIÁA CORREAS, JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN.
• Vocal	• D. JUAN DE LA CRUZ ARCAS MARTÍNEZ-SALAS, DIRECTOR DE LA ASESORÍA JURÍDICA.
• Vocal	• D. JUAN MARÍA MARTÍNEZ GONZÁLEZ, JEFE DE SECCIÓN DE TRAMITACIÓN CONTRACTUAL
• Vocal	• D. JUAN JOSÉ MARTÍNEZ MUNUERA, DIRECTOR DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA E INTERVENTOR GENERAL, EN FUNCIONES.
• Vocal	• D <sup>a</sup> . PURIFICACIÓN HERNÁNDEZ ROLDÁN, JEFA DE SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

De manera presencial, asisten los Sres.:

D. Isidro Abellán Chicano.  
D. Juan José Mouliáa Correas  
D. Juan María Martínez González.  
D<sup>a</sup> Purificación Hernández Roldán.

Conectados por videoconferencia, los Sres.:

D. Juan de la Cruz Arcas Martínez-Salas.  
D. Juan José Martínez Munuera.

Por el Sr. Presidente se dio por iniciado el acto, dando lectura el Sr. Secretario del anuncio de licitación del presente expediente que apareció publicado, inicialmente, en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Lorca de fecha 13 de marzo de 2020,



## CONTRATACIÓN

interrumpido el plazo de presentación de ofertas en virtud de lo dispuesto en la Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaraba el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y continuado el procedimiento según lo dispuesto en la disposición adicional octava del Real Decreto Ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019, en el que se concreta el levantamiento de dichos plazos acudiéndose para su ejecución de medios electrónicos, se volvió a publicar en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Lorca con fecha 8 de mayo de 2020, que concluso el plazo de presentación de plicas el día 25 de mayo de 2020, se han presentado ofertas de las siguientes empresas:

Nº	EMPRESA	Nº IDENTIFICACIÓN
1	CAASA TECNOLOGÍA DEL AGUA, S.A.	A30020192
2	CONTROL AMBIENTAL ESPAÑA SUR S.L.	B30702260
3	ESPRINECO, S.L.	B73480063
4	LABAQUA, S.A.U.	A03637899
5	TÉCNICAS Y SERVICIOS INTEGRALES DE LEVANTE S.L.	B30563415

Se procede por la Mesa al estudio y comprobación del informe que será publicado íntegramente en la Plataforma de Contratos del Sector Público emitido por los Veterinarios Municipales D<sup>a</sup> María Dolores Parra Muñoz y D. José Calle Polonio, sobre valoración conforme a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, siendo el siguiente:

“En relación con el procedimiento del contrato del “Servicio de prevención y control de legionelosis en fuentes ornamentales, depósitos e instalaciones de agua de los albergues municipales, colegios y ocho instalaciones deportivas del municipio de Lorca”, número de expediente 1/2020, a petición de la mesa de contratación constituida al efecto, los funcionarios técnicos que suscriben emiten el siguiente

### INFORME

Han concurrido a la presente licitación las siguientes empresas:

1. Labaqua, S.A.
2. Caasa tecnología del agua S.A.
3. Esprineco S.L.
4. Control Ambiental España Sur S.L.
5. TSI Levante

Una vez estudiadas las propuestas técnicas presentadas por cada empresa y aplicados los criterios de adjudicación contemplados en el pliego de condiciones técnicas resultan las siguientes puntuaciones.

**PROPUESTA TÉCNICA: hasta un máximo de 48 puntos.** Se divide en:

**- Memoria técnica: 30 puntos.** Se ha distribuido la puntuación de la siguiente manera:

- a) Descripción técnica de las instalaciones: planos, esquemas de funcionamiento hidráulico, fotografías.
- b) Sistemas de inspección, diagnóstico, procedimientos, seguimiento y evaluación de resultados.
- c) Planificación y cronograma de actuaciones.



## CONTRATACIÓN

Cada uno de estos subapartados se valora de 0 a 10 puntos.

EMPRESA	Descripción técnica instalaciones	Inspección, diagnóstico, procedimientos, seguimiento y evaluación	Planificación y cronograma	PUNTUACIÓN TOTAL
Labaqua, S.A.	8	9	9	26
Caasa tecnología del agua S.A.	10	10	10	30
Esprineco S.L.	6	5	6	17
Control Ambiental España Sur S.L.	6	7	9	22
TSI Levante	5	7	9	21

Labaqua, S.A. y Caasa tecnología del agua S.A. son las empresas que han obtenido mayor puntuación en el apartado “Descripción técnica de instalaciones” al haber aportado fotografías de todas las instalaciones, coordinadas UTM en el caso de Labaqua, S.A. y en el caso de Caasa tecnología del agua S.A. incluso esquemas hídricos y descripción pormenorizada de las instalaciones. Las ofertas de Esprineco S.L. y Control Ambiental España Sur S.L. son menos completas y TSI levante se limita a enumerar el listado de instalaciones que figuran en el pliego de prescripciones técnicas.

Labaqua, S.A. y Caasa tecnología del agua S.A. son las que obtienen mayores puntuaciones en el siguiente apartado de “Sistemas de inspección, diagnóstico, procedimientos, seguimiento y evaluación de resultados”. Ambas proponen realizar un diagnóstico inicial de instalaciones, explican el proceso de toma de muestras, ofrecen ejemplos de fichas de certificados de limpieza-desinfección, analíticas, partes de revisión etc., garantizan atención 24 horas los 365 días de año y especifican el seguimiento y evaluación del servicio. Caasa tecnología del agua S.A. incluye reunión previa al inicio de los trabajos y reuniones mensuales de seguimiento y describe los productos a utilizar obteniendo la máxima puntuación. Control Ambiental España Sur S.L. y TSI levante, si bien plantean diagnóstico inicial de las instalaciones, no detallan los procedimientos y sistemas de evaluación a seguir, al contrario que las empresas que han obtenido mayor puntuación.

.Esprineco S.L. no propone una evaluación inicial de las instalaciones ni modelo de fichas ni protocolo de seguimiento y evaluación.

En el último apartado de “Planificación y cronograma de actuaciones” todas las empresas obtienen una alta puntuación. Únicamente Esprineco S.L. baja a 6 puntos al no explicar los trabajos a realizar en instalaciones deportivas.

**- Medios empleados: 18 puntos.** En este apartado se ha tenido en cuenta:

- Experiencia de los trabajadores en servicios similares.
- Soporte informático *on-line* de resultados, certificados e informes.
- Disponer de Vehículos 0. Los vehículos de cero emisiones incluyen turismos, triciclos, cuadríciclos, motos, ciclomotores, furgonetas ligeras, vehículos de más de 8 plazas o vehículos de transporte de mercancías que aparezcan en el Registro de Vehículos de Tráfico como vehículos eléctricos de batería (BEV), de autonomía extendida (REEV), eléctricos híbridos enchufables (PHEV) con una autonomía mínima de 40 km. o vehículos de pila de combustible.

Cada uno de estos subapartados se valora de 0 a 6 puntos.

EMPRESA	Experiencia de los trabajadores	Soporte informático <i>on-line</i> de resultados, certificados e informes	Vehículos 0	PUNTUACIÓN TOTAL
Labaqua, S.A.	6	6	6	18
Caasa tecnología del agua S.A.	6	6	6	18



## CONTRATACIÓN

Esprineco S.L.	4	4	0	8
Control Ambiental España Sur S.L.	0	4	0	4
TSI Levante	4	4	6	14

La empresa Control Ambiental España Sur S.L. ha obtenido una puntuación de cero en el apartado de “Experiencia de los trabajadores” puesto que no aporta documentación al respecto, si bien ha presentado listado de principales clientes, esta información no se valora en el pliego de prescripciones técnicas. Labaqua, S.A. y Caasa tecnología del agua S.A. son las que han obtenido mayor puntuación en este apartado al haber justificado una experiencia de más de 5 años para todos los trabajadores que serían asignados al servicio y en algunos casos de más de 10 años. Esprineco S.L. y TSA levante han obtenido menor puntuación puesto que no todos los trabajadores que se asignarían al contrato tienen una experiencia superior a 5 años.

En cuanto al soporte informático de resultados Labaqua, S.A. y Caasa tecnología del agua S.A. son las que han obtenido mayor puntuación, puesto que detallan en mayor profundidad el funcionamiento de sus correspondientes aplicaciones web. El resto de empresas no hacen una descripción tan completa de su sistema informático.

Esprineco S.L. y Control Ambiental España Sur S.L. han obtenido una puntuación de cero en el apartado de vehículos 0, puesto que no mencionan en sus ofertas que vayan a utilizar vehículos de estas características en caso de ser adjudicatarios del servicio.

En la siguiente tabla se exponen los resultados finales obtenidos por las empresas que se han presentado al concurso:

EMPRESA	Memoria técnica	Medios empleados	PUNTUACIÓN FINAL
Labaqua, S.A.	26	18	44
Caasa tecnología del agua S.A.	30	18	48
Esprineco S.L.	17	8	25
Control Ambiental España Sur S.L.	22	4	26
TSI Levante	21	14	35

Del cuadro anterior se deduce la siguiente clasificación de mejor a peor oferta:

1. Caasa tecnología del agua S.A.
2. Labaqua, S.A.
3. TSI Levante
4. Control Ambiental España Sur S.L.
5. Esprineco S.L.

En virtud de los apartados valorados, la empresa que mayor puntuación final ha obtenido (48 sobre 48 puntos) para el “Servicio de prevención y control de legionelosis en fuentes ornamentales, depósitos e instalaciones de agua de los albergues municipales, colegios y ocho instalaciones deportivas del municipio de Lorca” es Caasa tecnología del agua S.A.”

La Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, acordó admitir el informe técnico relativo a criterio de valoración dependiente de un juicio de valor y aprobar las puntuaciones otorgadas.



## CONTRATACIÓN

Seguidamente se procedió a la apertura del sobre número tres que contiene las ofertas económicas, comprobándose que todas las empresas la han presentado en debida forma, acordándose admitir las ofertas presentadas que son las siguientes:

### **CAASA TECNOLOGÍA DEL AGUA S.A.**

Oferta económica sin IVA ... 90.432,74 €

Oferta económica con IVA ... 109.423,61 €

Así mismo, se comprometen a la realización de análisis adicionales de cloro en colegios en instalaciones deportivas conforme al siguiente detalle:

- Un análisis mensual en cada uno de los centros indicados durante el año de duración del contrato.

### **LABAQUA, S.A.**

Oferta económica sin IVA ... 128.188,10 €

Oferta económica con IVA ... 155.107,60 €

Así mismo, se comprometen a la realización de análisis adicionales de cloro en colegios en instalaciones deportivas conforme al siguiente detalle:

- Un análisis mensual en cada uno de los centros indicados durante el año de duración del contrato.

### **TSI LEVANTE**

Oferta económica sin IVA ... 81.666,90 €

Oferta económica con IVA ... 98.816,94 €

Así mismo, se comprometen a la realización de análisis adicionales de cloro en colegios en instalaciones deportivas conforme al siguiente detalle:

- Un análisis mensual en cada uno de los centros indicados durante el año de duración del contrato.

### **CONTROL AMBIENTAL ESPAÑA SUR S.L.**

Oferta económica sin IVA ... 140.661,16 €

Oferta económica con IVA ... 170.200,00 €

Así mismo, se comprometen a la realización de análisis adicionales de cloro en colegios en instalaciones deportivas conforme al siguiente detalle:

- Un análisis mensual en cada uno de los centros indicados durante el año de duración del contrato.

### **ESPRINECO S.L.**

Oferta económica sin IVA ... 140.800,00 €

Oferta económica con IVA ... 170.368,00 €

Así mismo, no se comprometen a la realización de análisis adicionales de cloro en colegios en instalaciones deportivas.



## CONTRATACIÓN

De conformidad con el PCAP, y teniendo en cuenta para ello los parámetros objetivos establecidos en los mismos para identificar los casos en que una oferta se considera anormal, se procedió a comprobar si hay ofertas anormalmente bajas, con el siguiente resultado en el presente acto:

*Número de licitadores presentados (descartando vinculadas correspondientes): 5.*

*Suma de todas las ofertas presentadas: 581748,90€.*

*Porcentaje utilizado para el cálculo de bajas temerarias: 10%.*

*Primera media obtenida: 116349,78€.*

*Importe a partir del cual se descartan licitadores para la media: 127984,76€.*

*Número de licitadores tras descarte (descartando vinculadas correspondientes): 3 (tras el descarte quedaban 2 licitadores y por tanto se han tenido en cuenta las 3 ofertas más bajas).*

*Suma de las ofertas tras descarte: 300287,74€.*

*Segunda media obtenida: 100095,91€.*

*Importe a partir del cual se considera baja temeraria: 90086,32€.*

*Siendo anormales o desproporcionadas las siguientes ofertas:*

**TÉCNICAS Y SERVICIOS INTEGRALES DE LEVANTE, S.L.**

**81.666,90 €**

En su virtud y de lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y ateniéndose a la cláusula 22 del pliego de cláusulas administrativas se concederá un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES a la empresa "TÉCNICAS Y SERVICIOS INTEGRALES DE LEVANTE, S.L., con C.I.F. B30563415, inicialmente incurso en presunción de anormalidad, para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios ofertados, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes al efecto.

De conformidad con el referido artículo 149, en todo caso, se rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP. Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

De dicha justificación se podrá solicitar asesoramiento técnico del servicio correspondiente. A la vista del informe mencionado se acordará la adjudicación a favor de la proposición con precio más bajo que pueda ser cumplida a satisfacción de la Administración y, en su defecto, al mejor postor no incurso en carácter anormal o





## CONTRATACIÓN

desproporcionado.

Y se dio por terminado el acto a las 10,00 horas del día al principio indicado levantándose la presente Acta, de cuyo contenido yo el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE DE LA MESA

EL SECRETARIO DE LA MESA.

Isidro Abellán Chicano

Juan José Mouliáa Correas.

(Documento firmado electrónicamente)

